 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 7759
(09 DIC 2025)

Por medio de la cual se corrige y modifica la resolución No. 7695 del 05 de diciembre de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".


Mediante resolución número 7695 del 05 de diciembre de 2025, se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal, del (la) señor(a) **ROGER VICENTE ROSADA MUÑOZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **98.322.469** quien se desempeña como Celador en la planta de la SED Nariño, mediante resolución de disfrute de vacaciones No. No. 6978, de fecha 07 de noviembre de 2025, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, correspondiente a los periodos laborados entre el 23 de noviembre de 2023 al 22 de noviembre de 2024 y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del **10 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025**, en donde por errores formales se digitó en la parte considerativa:

"Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de San Pablo y teniendo en cuenta la vacancia provisional ocasionada por las vacaciones del (la) señor(a) **ROGER VICENTE ROSADA MUÑOZ**, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, por el término de quince (15) días hábiles".

Igualmente, en la parte resolutive de dicho acto, se registra: "**ARTÍCULO 1º.** Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones al (la) señor(a)) **JULIE ANDREA ROSADA DE LA CRUZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.085.661.822**, por el periodo de vacaciones del (la) señor (a) **ROGER VICENTE ROSADA MUÑOZ**, ordenando su desempeño en la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de San Pablo en el cargo de **Celador**, durante el término de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el **10 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025**. El (la) nombrado (a) deberá presentarse en las instalaciones de la SED para adelantar los trámites correspondientes para su posesión y legalización de documentación".

Por un error de digitación, en los contenidos de la resolución 7695 del 05 de diciembre de 2025, refiere a la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de San Pablo, siendo lo correcto la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Pablo.

El Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En atención a lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CORREGIR los errores formales de la resolución No. 7695 del 05 de diciembre de 2025, expuestos en la parte motiva del presente contenido, la cual registrara en la parte considerativa y resolutive el siguiente tenor:

“(…) Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Pablo y teniendo en cuenta la vacancia provisional ocasionada por las vacaciones del (la) señor(a) **ROGER VICENTE ROSADA MUÑOZ**, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, por el término de quince (15) días hábiles”; en la parte resolutive: “(…) **ARTÍCULO 1°.** Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones al (la) señor(a)) **JULIE ANDREA ROSADA DE LA CRUZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.085.661.822**, por el periodo de vacaciones del (la) señor (a) **ROGER VICENTE ROSADA MUÑOZ**, ordenando su desempeño en la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Pablo en el cargo de **Celador**, durante el término de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el **10 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025**. El (la) nombrado (a) deberá presentarse en las instalaciones de la SED para adelantar los trámites correspondientes para su posesión y legalización de documentación”.


ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución al correo electrónico: julieandrea16@gmail.com, número de celular: 3128397770.

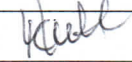
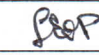

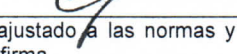
ARTÍCULO 3°. Remítase copia de la presente resolución a la oficina de recursos humanos, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**09 DIC 2025**)


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: María Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	09/12/2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	09/12/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	09/12/2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	09/12/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		